

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia **(Rad.2021-0402-00)**, la que correspondió por reparto del 1º de septiembre de 2021.

Sírvase Proveer

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO no. 917

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **SEBASTIÁN VALENCIA GIRALDO**, con C.C. nro. 75.104.075 y T.P. No. 159.917 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **MEDICCOL I.P.S. S.A.S.** en contra de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.**

Se dispone la vinculación de la **E.P.S. SALUD VIDA S.A**, al trámite de este proceso, teniendo en cuenta que la demandante suscribió contrato para dispensar medicamentos con esta entidad.

NOTIFÍQUESELES a los representantes legales de las demandadas el contenido de este auto y remítaseles una copia de la demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 154 de octubre 20 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA